



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJON N° 119-2024-CM/MDJ

Jesús, 18 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 06 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

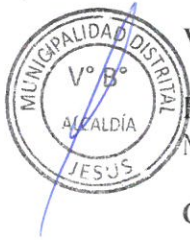
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 114-2024-MDJ/GAJ de fecha 21 de agosto del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que, mediante Informe de Acción Posterior de la Contraloría General de la República con Oficio N° 21227-2023-CG/PREVI-AOP de fecha 19 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, indica de un hecho con indicio de irregularidad, señala que: "LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022, OMITIÓ ENVIAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES POR CESE EN EL CARGO FINAL, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO "RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN": LO CUAL AFECTARÍA FACILITAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO QUE SE PRESTA Y SE RINDA CUENTAS DEL ESTADO DE LA GESTIÓN".

Señala también, que mediante Carta N° 007-2024-MARO, de fecha 17 de julio del 2024, emitida por el Señor Marco Antonio Ruiz Ortiz, señala que, habiendo sido notificado con la Carta N° 044-2024-MDJ/GM, realiza los descargos a las obligaciones que se pretende hacer asumir, en merito a la transferencia de gestión municipal 2019-2022; de la cual, se encontró como titular de la entidad.

Señalando además lo siguiente, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los titulares y Transferencia de Gestión" (En adelante la Directiva). Siendo que la directiva en su artículo 6, numeral 6.4, inciso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



6.4.1 que corresponde a las Disposiciones Específicas, establece las obligaciones del Titular Saliente.

Asimismo, en la citada Directiva, establece en su artículo 6, numeral 6.4, inciso 6.4.3, que corresponde a las Disposiciones Específicas, establece las obligaciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente; para el cumplimiento de lo establecido en punto f) de las obligaciones del titular entrante y el punto j) de las obligaciones de Equipo de Transferencia del Titular Saliente, se adjunta al presente la Constancia de Presentación del Informe de Transferencia de Gestión, con Código 6905591A-2D3B-4579-87A7-39970B0E1891; el cual, fue firmado y enviado en su momento al titular entrante y a la Contraloría a través del aplicativo Web de Rendición de Cuentas de los titulares y Transferencia de Gestión, siendo que dicha constancia se generó de forma automática por el sistema.

Con lo anterior mis obligaciones exigidas por la Directiva fue cumplida a cabalidad.

Por otro lado, la citada Directiva, establece en su artículo 6.4, inciso 6.4.4 que corresponde a las Disposiciones Específicas, establece las obligaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante.

Finalmente, en el artículo 7, numeral 7.2, inciso 7.2.2, literal d) de la Directiva, respecto a la Elaboración y envío del Acta de Transferencia de Gestión, establece que:

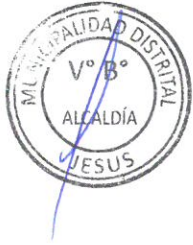
Con lo cual, se concluye que las funciones y obligaciones descritas por la directiva para mi persona como Titular Saliente y a mi Equipo de Transferencia del Titular Saliente fueron cumplidas a cabalidad, siendo que de acuerdo lo que indica el informe de Contraloría, faltan funciones que deben ser cumplidas por su equipo.

Que, inciso 23) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal: Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41º de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER POR INFORMADO el Informe N° 114-2024-MDJ/GAJ de fecha 21 de agosto del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual contiene el Oficio N° 21227-2023-CG/PREVI-AOP de fecha 19 de setiembre del 2023, de la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR copia de los actuados a Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Jesús para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR copia de los actuados a Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús para que remita los actuados al Ministerio Público conforme lo señalado en el Título XVIII, Capítulo II del Código Penal, para que inicie la acción legal correspondiente de determinarse la existencia de un hecho ilícito.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento a la Contraloría General de la República las acciones tomadas por el Concejo Municipal para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

